



# Asamblea General

Distr. general  
30 de junio de 2022  
Español  
Original: inglés

---

## Conferencia de las Naciones Unidas de 2022 para Apoyar la Implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: “Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible”

Lisboa, 27 de junio a 1 de julio de 2022

Tema 7 b) del programa

**Credenciales de representación ante la Conferencia:  
informe de la Comisión de Verificación de Poderes**

### Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

*Presidente:* Jagdish Dharamchand Koonjul (Mauricio)

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento Provisional de la Conferencia de las Naciones Unidas para Apoyar la Implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: “Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible”, se establece lo siguiente:

Al principio de la Conferencia se nombrará una Comisión de Verificación de Poderes integrada por nueve miembros. Su composición se basará en la de la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General en su septuagésimo cuarto período de sesiones. La Comisión examinará las credenciales de representación y presentará sin demora un informe a la Conferencia.

2. Un Estado que era miembro de la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General en su septuagésimo cuarto período de sesiones no estaba disponible para formar parte de la Comisión de Verificación de Poderes de la Conferencia. Por lo tanto, de acuerdo con la práctica anterior, el Presidente de la Conferencia, en la primera sesión plenaria de la Conferencia, celebrada el 27 de junio de 2022, propuso a la Conferencia que, de entre los Estados de Europa Occidental y otros Estados, se nombrara a Suecia para ocupar el puesto vacante.

3. En la misma sesión plenaria, la Conferencia, de conformidad con el artículo 4 de su Reglamento, nombró una Comisión de Verificación de Poderes integrada por los siguientes Estados Miembros: Barbados, Botswana, China, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Mauricio, Nepal, Suecia y Uruguay.

4. La Comisión de Verificación de Poderes celebró una sesión el 30 de junio de 2022.



5. El representante de Mauricio, Jagdish Dharamchand Koonjul, fue elegido presidente por unanimidad.

6. La Comisión tuvo ante sí un memorando del Secretario General, de fecha 29 de junio de 2022, relativo a las credenciales de representación de los Estados y de la Unión Europea. Una representante de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría formuló una declaración acerca del memorando.

7. Como se indica en el párrafo 1 del memorando, actualizado tras la declaración de la representante de la Oficina de Asuntos Jurídicos, en el momento de celebrarse la reunión de la Comisión se habían presentado al Secretario General en la forma que se establece en el artículo 3 del reglamento de la Conferencia las credenciales oficiales de representación ante la Conferencia de los 59 Estados siguientes: Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Armenia, Bahamas, Bahrein, Barbados, Brasil, Bulgaria, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chile, China, Costa Rica, Cuba, Egipto, El Salvador, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Georgia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Madagascar, Marruecos, Mauricio, México, Mónaco, Nepal, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Santa Sede.

8. Como se indica en el párrafo 2 del memorando, actualizado tras la declaración de la representante de la Oficina de Asuntos Jurídicos, en el momento de la reunión de la Comisión, habían comunicado información al Secretario General sobre el nombramiento de sus representantes, mediante una copia de las credenciales oficiales firmadas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Asuntos Exteriores, o mediante una carta o nota verbal del ministerio, embajada o misión correspondiente, la Unión Europea y los 100 Estados siguientes: Angola, Arabia Saudita, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Burundi, Camerún, Chad, Chequia, Chipre, Colombia, Comoras, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Francia, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Marshall, Islas Salomón, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kiribati, Lesotho, Letonia, Liberia, Libia, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Maldivas, Malta, Mauritania, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Namibia, Nauru, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Palau, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Qatar, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Tonga, Tuvalu, Ucrania, Uruguay, Vanuatu, Yemen, Zambia, Zimbabwe, Estado de Palestina, Islas Cook.

9. Como se indica en el párrafo 3 del memorando, actualizado tras la declaración del representante de la Oficina de Asuntos Jurídicos, el Secretario General no había recibido las credenciales formales o la información mencionada en el párrafo 8 de los 37 Estados siguientes que habían sido invitados a participar en la Conferencia: Afganistán, Albania, Belarús, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Congo, Djibouti, Dominica, Eswatini, Etiopía, Honduras, Kazajstán, Kirguistán, Kuwait, Líbano, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Malasia, Malí, Montenegro, Nicaragua, Níger, República Árabe Siria, República Centroafricana, República de Moldova, República Popular Democrática de Corea, Rwanda, San Marino, Somalia, Sudán, Sudán del Sur, Turkmenistán, Uganda, Uzbekistán, Niue.

10. El Presidente recomendó que la Comisión aceptara las credenciales de representación de la Unión Europea y de los Estados que se enumeran en los párrafos 1 y 2 del memorando actualizado mencionado, en el entendimiento de que las credenciales oficiales de representación de la Unión Europea y de los Estados mencionados en el párrafo 2 del memorando actualizado, así como las de representación de los Estados mencionados en el párrafo 3 del memorando actualizado, y, en su caso, serían presentadas al Secretario General a la mayor brevedad posible.

11. La Comisión tuvo ante sí dos comunicaciones relativas a la representación de Myanmar ante la Conferencia. La primera, de fecha 9 de junio de 2022, fue remitida por el Ministerio de Asuntos Exteriores de la República de la Unión de Myanmar y la segunda, de fecha 12 de junio de 2022, por la Misión Permanente de la República de la Unión de Myanmar. Reconociendo el informe de la Comisión de Verificación de Poderes del septuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General (A/76/550), el Presidente propuso que la Comisión aplazara su decisión sobre las credenciales de representación de Myanmar. La propuesta fue aprobada sin votación.

12. El Presidente propuso que la Comisión aprobara el siguiente proyecto de resolución:

*La Comisión de Verificación de Poderes,*

*Habiendo examinado* las credenciales de representación ante la Conferencia de las Naciones Unidas de 2022 para Apoyar la Implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: Conservar y Utilizar Sosteniblemente los Océanos, los Mares y los Recursos Marinos para el Desarrollo Sostenible,

*Acepta* las credenciales de representación de la Unión Europea y de los Estados a que se hace referencia en los párrafos 1 y 2 de la versión actualizada del memorando del Secretario General.

13. El proyecto de resolución propuesto por el Presidente fue aprobado sin someterlo a votación.

14. El Presidente propuso a continuación que la Comisión recomendara a la Conferencia la aprobación de un proyecto de resolución titulado “Credenciales de representación ante la Conferencia de las Naciones Unidas de 2022 para Apoyar la Implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible” (véase el párr. 16). La propuesta fue aprobada sin votación.

15. A la luz de lo expuesto, se remite el presente informe a la Conferencia.

**Recomendación de la Comisión de Verificación de Poderes**

16. La Comisión de Verificación de Poderes recomienda a la Conferencia que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

**Credenciales de representación ante la Conferencia de las Naciones Unidas de 2022 para Apoyar la Implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: Conservar y Utilizar Sosteniblemente los Océanos, los Mares y los Recursos Marinos para el Desarrollo Sostenible**

*La Conferencia de las Naciones Unidas de 2022 para Apoyar la Implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: “Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible”,*

*Habiendo examinado* el informe de la Comisión de Verificación de Poderes y la recomendación que en él figura<sup>1</sup>,

*Aprueba* el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

---

---

<sup>1</sup> [A/CONF.230/2022/13](#).